BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 30 de diciembre de 1969

NUMERO 21.839

AÑO LXXVII

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1969 (84 págs.)

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Ingeniero
Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a cargo del Despacho de la DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición:

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830



AL PUBLICO

Se comunica a los señores avisadores que por aplicación del nuevo régimen de licencias que rige para la Administración Pública Nacional, (Decreto número 7937|69), a partir del 2|1|70 y hasta el 5|3|70, el horario de atención al público será de lunes a viernes de 13 a 16 horas y solamente para la recepción de los siguientes textos:

CONVOCATORIAS

De asambleas de accionistas de sociedades a celebrarse en enero y febrero.

TRANSFERENCIAS

De fondo de comercio.

REMATES JUDICIALES

A celebrarse en enero y febrero.

Otras publicaciones que a juicio de la Dirección Nacional se considera de publicidad perentoria.

LA DIRECCION NACIONAL.







ENROLAMIENTO

Suspéndese durante los meses de enero y febrero de 1970, la actividad de enrolar ciudadanos.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley que suspende, durante los meses de enero y febrero del año 1970, la actividad de enrolar ciudadanos que, en cumplimiento de las Leyes 11.386 y 13.010, realizan las Oficinas de Registro Civil en el país y las Oficinas Consulares en el extranjero.

El motivo del presente proyecto es permitir que las oficinas citadas puedan disponer del tiempo necesario para reorganizar sus tareas, según el nuevo sistema que se implantará a partir del 1º de enero de 1970 con el "Documento Nacional de Identidad".

Al desaparecer en el futuro como documento de identidad las libretas cívicas y de enrolamiento, se hace necesario retirar todos ejemplares en blanco existentes en las Oficinas Seccionales así como los formularios correspondientes y distribuir los nuevos modelos de documentos y las directivas que los rigen.

El tiempo que demanda una operación como la mencionada, dada la extensión geográfica que abarca el Registro Nacional de las Personas en su actividad, y la conveniencia de fijar una fecha de iniciación uniforme para todas las Oficinas, imponen la necesidad de procurar un lapso de transición que asegure la eficiencia de la nueva tarea.

La experiencia que sobre estas funciones tiene el Registro Nacional de las Personas permite apreciar que no existirán inconvenientes para la población en la suspensión que se propone, dado que los plazos para cumplir con la exigencia legal resultan suficientemente amplios; no obstante lo cual el proyecto que se adjunta contempla la situación particular de quienes hayan dejado para último momento la satisfacción de tal requisito.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.
Francisco A. Imaz.

LEY Nº 18.487

Bs. As., 19/12/1969

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Suspéndense durante los meses de enero y febrero del año 1970, las actividades que en cumplimiento de las Leyes 11.386 y 13.010 realizan en todo el país las Oficinas de Registro Civil y en el exterior las Oficinas Consulares.

Art. 2º — Prorrógase en dos meses el plazo para identificarse a los ciudadanos para quienes expirase, durante el período de suspensión de tareas, el tiempo máximo que para enrolarse determinan las leyes mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — A partir del primero de marzo del año 1970, las Oficinas citadas en el artículo 1º, iniciarán la identificación de la población con el nuevo sistema impuesto por el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 17.671.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.

LEY DE SERVICIO MILITAR

Modifícase parcialmente.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración del Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de reforma parcial a la Ley de Servicio Militar Nº 17.531.

El artículo 34 del citado texto legal establece la procedencia del recurso de inaplicabilidad de ley o doctrina legal contra la denegatoria recaída en la instancia jerárquica superior del ámbito militar, en las solicitudes de excepción al servicio militar de conscripción.

Habida cuenta que el Ejército es el órgano de aplicación de [illegible] normas administrativas sobre excepciones, y que en el régimen a[illegible]tualmente vigente el mismo no tiene intervención en la susta[illegible]ciación del recurso judicial antes referido, toda vez que el Proc[illegible]rador Fiscal de Cámara sólo ejercita el ministerio público co[illegible] órgano de asesoramiento del tribunal y no en calidad de ma[illegible]datario de la Institución, resulta de suma necesidad la refor[illegible] que se propicia a fin de posibilitar la indispensable participaci[illegible] en el respectivo proceso judicial, con arreglo al régimen de [illegible] preesntación estatuido por la Ley Nº 17.516.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.
Pedro A. J. Gnavi.
Jorge M. Martínez Zuviría.

LEY Nº 18.488

Bs. As., 19/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Est[illegible]tuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Modifícase el segundo párrafo del artículo 34 [illegible] la Ley de Servicio Militar Nº 17.531, el que quedará redactado de [illegible] siguiente manera:

"Si la petición fuera denegada a nivel de la autoridad militar co[illegible]petente, podrá apelarse, excepto los comprendidos en el inciso 1[illegible] del artículo 32, por ante la instancia jerárquica superior, dentro [illegible] los seis días hábiles de notificada la resolución. El trámite en el ám[illegible]bito militar, tendrá una duración máxima de un año. Contra la den[illegible]gatoria de la instancia jerárquica superior, sólo procederá el recur[illegible] de inaplicabilidad de ley o doctrina legal, a interponerse dentro [illegible] los diez días de notificada dicha denegatoria, por ante la cámara f[illegible]deral de apelaciones de la jurisdicción del distrito militar que inic[illegible] el trámite. En la sustanciación del recurso se dará intervención [illegible] Ejército que será representado judicialmente con arreglo a las prev[illegible]siones de la Ley Nº 17.516. La sustanciación tendrá un plazo máxim[illegible] de seis meses, siéndole de aplicación, en su caso, a los integrantes [illegible] la cámara respectiva, las disposiciones pertinentes del Decreto-Le[illegible] 2.021/63".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacio[illegible] del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié

DOCENTES

Buenos Aires, 17 de diciembre de 196[illegible]

Apruébanse convenios sobre el traslado de docentes entre l[illegible] jurisdicciones nacional y provinciales.

Bs. As., 17/12/69

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primera Magistrado, a fin d[illegible] someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, me[illegible]diante el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a aproba[illegible] el convenio suscripto entre la ex Secretaría de Estado de Cultur[illegible] y Educación y los Ministerios de Educación de las Provincia[illegible] de Buenos Aires y de Santa Fe; de Gobierno, Justicia y Educa[illegible]ción de Entre Ríos y de Gobierno, Educación y Justicia de L[illegible] Pampa, sobre el traslado provisorio de docentes titulares [illegible] las jurisdicciones nacional y provinciales, suscripto el día 6 d[illegible] septiembre de 1969 en la ciudad de Mar del Plata (Provincia d[illegible] Buenos Aires), en oportunidad de la reunión de Ministros d[illegible] Educación de la Región Pampeana;

La necesidad de este acto, surge en virtud de que la Ley 14.47[illegible] —Estatuto del Docente— no contempla el derecho de los docente[illegible] que actúan en esas jurisdicciones, de solicitar traslados provisorio[illegible] cuando por razones de unidad familiar, tienen que radicars[illegible] temporariamente fuera de la jurisdicción en la que son titulares.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Dardo Pérez Guilhou.

LEY Nº 18.485

Bs. As., 17/12/69

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Esta[illegible]tuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a aprobar e[illegible] convenio sobre traslados provisorios de docentes titulares suscripto en l[illegible] ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) el día 6 de sep[illegible]

ciembre de 1969, entre la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y los Ministerios de Educación de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe; de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos y de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primera Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a aprobar el convenio suscripto entre la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y los Ministerios de Educación de las Provincias de Buenos Aires y de Santa Fe; de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos y de Gobierno, Educación y Justicia de La Pampa, sobre permutas para el personal docente que revista en las jurisdicciones nacional y provinciales, suscripto el día 6 de septiembre de 1969 en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), en oportunidad de la reunión ed Ministros de Educación de la Región Pampeana;

La necesidad de este acto, surge en virtud de que la Ley 14.473 —Estatuto del Docente— no contempla el derecho de los docentes que actúan en esas jurisdicciones, de solicitar por permuta el cambio recíproco de destino en cargos del mismo niver y modalidad, análoga jerarquía y función.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Dardo Pérez Guilhou.

LEY Nº 18.486

Bs. As., 17/12/69.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

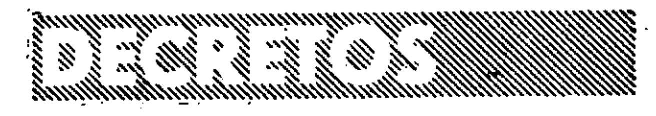
EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a aprobar el convenio sobre permutas para el personal docente suscripto en la ciudad de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires) el día 6 de septiembre de 1969, entre la ex Secretaría de Estado de Cultura y Educación y los Ministerios de Educación de las Provincias de Buenos Aires y Santa Fe; de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia de Entre Ríos y de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia de La Pampa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou





Secretaría de Comercio Exterior

EXPOSICION INTERNACIONAL JAPONESA

Desígnase Director de Obra del Pabellón Argentino.

DECRETO Nº 8.221

Bs. As., 17|12|69

VISTO que por el Decreto Nº 4.452 del 13 de agosto de 1969, se aceptó la invitación formulada por el Gobierno del Japón para que la Argentina asista a la Exposición Internacional Japonesa a realizarse en la ciudad de Osaka durante el período 15 de marzo 13 de setiembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo acto administrativo se ha designado el Comisionado General de Sección así como también el Comisionado General Adjunto de Sección.

Que la importancia de la precitada muestra y la magnitud de la tarea a cumplirse de inmediato hace indispensable contar con la presencia en Tokio del arquitecto proyectista del Pabellón Argentino, con el fin de que efectúe la supervisión técnica de los trabajos de las obras de construcción en resguardo de la fiel interpretación de los planos, la calidad de los materiales y la eficiencia de las instalaciones especiales previstas así como las obligaciones emergentes del contrato.

Que en razón de que el arquitecto D. Roberto Quiroz como Jefe del Departamento Proyectos de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, ha sido el funcionario designado por ésta para asesorar permanentemente a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, con relación a la erección del Pabellón Argentino y que, asimismo, ha sido el autor del proyecto de arquitectura respectivo, correspondería encomendarle las tareas mencionadas.

Que teniendo en cuenta que la construcción y su finalización que comprende decoración y preparación del Pabellón para la exhibición de productos tendrá una duración de seis (6) meses, del 19 de setiembre de 1969 al 15 de marzo de 1970, se estima que será necesaria la presencia de dicho funcionario en la primera etapa y eventualmente en la última por lo cual su estada sería en total de sesenta (60) días aproximadamente, la que podría cumplir en dos períodos de treinta (30) días cada uno.

Que por tal circunstancia la misión demandaría como máximo sesenta (60) días y dos viajes de ida y vuelta si se cumpliera en dos etapas.

Que por la naturaleza de las funciones que deberá realizar dicho funcionario, se hace necesario disponer de un mecanismo que permita a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior ordenar su traslado a la sede de la Exposición o desde ésta al país, cuando razones técnicas lo exijan.

Por ello, y atento a lo propuesto por las Secretarías de Estado de Comercio Exterior y de Obras Públicas y Transporte

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director de Obra del Pabellón Argentino en la mencionada exposición al Jefe del Departamento Proyectos de la Dirección Nacional de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, arquitecto D. Roberto Quiroz (M. I. 261.424), a quien se le asigna en concepto de viáticos la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (26 u$s.) equivalente a nueve mil cien pesos moneda nacional (9.100 m$n.) sin coeficiente, que se autoriza a entregar por adelantado teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de sesenta (60) días entre el 20 de noviembre de 1969 y el 15 de marzo de 1970.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Comercio Exterior queda facultada para extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea y para efectuar, en los casos que por razones operativas fuese necesario, el traslado del funcionario designado por el artículo 1º del presente decreto, aplicando las disposiciones establecidas en el Decreto número 9.225|64.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará el pasaporte respectivo.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a la siguiente imputación:

a) Con cargo a la Jurisdicción 38, Secretaría de Estado de Comercio Exterior, 928, 367, 0, 6.60, 0, 12, 1211 del Presupuesto para el Ejercicio 1969 las sumas correspondientes hasta el 31 de diciembre de 1969.

b) Con cargo a la Jurisdicción 38, Secretaría de Estado de Comercio Exterior, del Presupuesto para el Ejercicio 1970, las sumas correspondientes al período 1º de enero al 31 de marzo de 1970.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior y de Obras Públicas y Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Juan B. Martín.
Luis M. Gotelli.
Elvio Baldinelli.
Armando S. Ressia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PRECIOS

A partir del 1º|1|70 los comerciantes deberán consignar el precio en peso argentino y su equivalente en pesos moneda nacional.

DECRETO Nº 8.240

Bs. As., 19|12|69

VISTO la Ley 18.188 mediante la que se crea la nueva unidad monetaria, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de que la población se habitúe al nuevo valor del peso, es menester difundir lo más ampliamente posible el costo de los productos y servicios, en comparación con el precio anterior a la vigencia del mencionado texto legal.

Que para lograr ese objeto es conveniente que los precios se expongan, anuncien y publiciten en ambos valores.

Que para facilitar la tarea de los oferentes resulta aconsejable utilizar, a este efecto, las expresiones "peso" y "peso moneda nacional".

Que corresponde que a partir de la vigencia de la Ley 18.188 los comprobantes de pago se extiendan con la nueva denominación monetaria.

Que esta medida se encuadra en las facultades previstas en el artículo 4º de la Ley 17.724.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Los comerciantes comprendidos en el Decreto Nº 5.272|67 deberán consignar a partir del 1º de enero de 1970, en caracteres similares, el precio en pesos de la Ley Nº 18.188 y su equivalente en pesos moneda nacional, unidad monetaria ésta vigente hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Igual obligación regirá para la publicidad escrita que realicen, cuando sean consignados los precios de venta.

A este efecto se utilizarán las denominaciones "pesos" y "pesos moneda nacional" o sus correspondientes abreviaturas "$" y "m$n.".

Art. 2º — Los comprobantes de pago (facturas, recibos, notas de venta, etc.) deberán extenderse a partir del 1º de enero de 1970 en la unidad monetaria creada por la Ley 18.188.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto serán sancionadas, de acuerdo con lo estatuido en la Ley 17.724.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE INFORMACIONES DE ESTADO

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO Nº 8.180

Bs. As., 17|12|69

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Coronel (R. E.) D. Julio Alberto Hang, al cargo de Subsecretario de Informaciones de Estado.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPOSICION INTERNACIONAL JAPONESA

Director General del Pabellón Argentino.

DECRETO Nº 8.222

Bs. As., 17|12|69

VISTO que por el Decreto Nº 4.452 del 14 de agosto de 1969, se aceptó la invitación formulada por el Gobierno del Japón para que la Argentina asista a la Exposición Internacional Japonesa a realizarse en la ciudad de Osaka, durante el período 15 de marzo 13 de setiembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo acto administrativo se ha designado el Comisionado General de Sección, así como también el Comisionado General Adjunto de Sección;

Que la importancia de la precitada muestra y la magnitud de la tarea a cumplir hacen menester la designación del Director General del Pabellón Argentino que tendrá a su cargo la responsabilidad de conducir las tareas que se desarrollen dentro del mismo, así como también de su administración, tanto en la etapa próxima a su inauguración, como en la que deberá desarrollarse durante dicha manifestación ferial y las que como consecuencia de su clausura corresponde realizar;

Que teniendo en cuenta la duración de la Exposición —seis (6) meses—, se prevé que el lapso que demandarán las tareas del Director General del Pabellón serán de aproximadamente diez (10) meses, las cuales

no exigirán necesariamente la permanencia del funcionario que desempeñará esas funciones en forma ininterrumpida en razón de que es probable que la mejor ejecución de las mismas pueda hacer necesario su presencia en el país para tomar contacto con el Grupo Organizador a cargo de esta Secretaría de Estado;

Que dicho lapso debe contemplar la presencia del Director General del Pabellón con una anticipación no menor de cuarenta y cinco (45 días), a fin de recepcionar los productos, adecuar su exhibición a las características del mismo y a la puesta en función de todos los servicios inherentes, con el objeto de su perfecta habilitación a la fecha de apertura de la Exposición, así como también el tiempo necesario para su clausura, que demandará la tarea de desmantelamiento del Pabellón, retiro de los productos y su reexpedición al país;

Que por la naturaleza de las funciones que deberá realizar dicho funcionario se hace necesario disponer de un mecanismo que permita a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior ordenar su traslado a la sede de la exposición o desde ésta al país, cuando razones debidamente justificadas lo exijan;

Por ello; y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director General del Pabellón Argentino en la Exposición Internacional de Osaka 1970, al asesor "ad honorem" de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, señor Adrián Pablo Ollivier (M. I. 4.238.264), a quien se le asigna en concepto de viáticos la suma diaria de veintiséis dólares estadounidenses (26 u$s.) equivalente a nueve mil cien pesos moneda nacional (9.100 m$n.), sin coeficiente.

Art. 2º — La misión a que se refiere el presente decreto tendrá una duración aproximada de diez (10) meses comprendidos entre el 1º de febrero y el 30 de noviembre de 1970.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Comercio Exterior queda facultada para extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea y para efectuar en los casos en que por razones operativas fuese necesario, el traslado del funcionario designado por el artículo 1º del presente decreto, aplicando las disposiciones establecidas en el Decreto número 9.225|64.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte respectivo.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las correspondientes partidas que se habiliten en el Presupuesto de la Jurisdicción 38 —Secretaría de Estado de Comercio Exterior— para el ejercicio financiero 1970.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.
José M. Dagnino Pastore.
Elvio Baldinelli.

Secretaría de Obras Públicas

EMPRESA DEL ESTADO

Talleres de Reparaciones Navales. Administrador General.

DECRETO
Nº 8.227
Bs. As., 17|12|69

VISTO el Decreto Nº 6.913|69, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica, misión, funciones, agrupamiento funcional y dotaciones de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de poner en marcha la nueva organización, debe designarse al Administrador General, cargo previsto para ejercer la titularidad de la dirección y administración de la referida Empresa del Estado;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, al actual Interventor del referido organismo, capitán de fragata (R. E.) don Ernesto Roberto Florit (C. 1913, M. I. 120.117, D. M. Buenos Aires, C. I. 1.187.303, Pol. Fed.), quien percibirá las remuneraciones que establece el Decreto Nº 1.710|68, para titulares de Empresas y Organismos del Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Armando S. Ressia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Nombramiento.

DECRETO
Nº 8.204
Bs. As., 17|12|69

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Economía y Trabajo (I, 30, 357, 005, 1, 0, 11, 90, 1110, 002), en la Clase J, Grupo I, con funciones de Director Nacional de Política Tarifaria y de Importaciones, al Licenciado en Ciencias Económicas don Juan Carlos De Pablo (M. I. 4.425.125).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para importar una máquina grabadora de ampollas con sus accesorios.

DECRETO
Nº 8.049
Bs. As., 10/12/69

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 140.391/69, en el que la firma Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para importar una máquina grabadora de ampollas, con sus accesorios, destinada a su empresa industrial, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Essex (Argentina), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal y planta industrial en la calle Avenida San Martín número 4550, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de tres (3) meses la totalidad de los bienes a importar, y en un plazo de un (1) mes, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peycaré.

Anexo al Decreto Nº 8.049

Nómina de los Bienes y Valor F. O. B. Puerto de Embarque de los Mismos

1 (Una) máquina Hapa para la impresión de un texto de control en ampollas y objetos redondos, completa, con su motor trifásico, 2 rodillos de clisés con 6 anillos intermedios. Francos Suizos 8.525. M$N. 694.698.

1 (Una) mesa para la entrega manual por objetos redondos de más de 20 mm. de diámetro. Francos Suizos 511. M$N. 41.636.

1 (Un) dispositivo para entrega automática de objetos redondos de 8 a 20 mm de diámetro. Francos Suizos 884. M$N. 72.028.

1 (Un) dispositivo adicional de cambio. Francos Suizos 213. M$N. 17.355.

Tipos de goma: 1 (Un) juego ABC 2/8. Francos Suizos 32. M$N. 2.607.

1 (Un) juego Telos B 2/8. Francos Suizos 21. M$N. 1.711.

1 (Una) placa de goma para insertar los tipos Telos. Francos Suizos 12. M$N. 978.

Tinta: 1 (Un) litro de tinta negra. Francos Suizos 51. M$N. 4.155.

Son: Diez mil doscientos cincuenta francos suizos, equivalentes a ochocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Nombramientos.

DECRETO
Nº 8.228
Bs. As., 17|12|69

VISTO el Expediente letra S.C., número 40.861, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y que por Decreto 6.303|69 se incorporó a la estructura orgánica básica de dicha Secretaría de Estado, con carácter provisional, la correspondiente a la Oficina Sectorial de Desarrollo Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de los funcionarios que han de ocupar los puestos previstos en dicha estructura, con la jerarquía correspondiente a Director General III, a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la organización;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en los cargos y con las jerarquías que se detallan en la planilla que conforma el Anexo I del presente, a los funcionarios que en cada caso se menciona, con imputación a los créditos asignados a la jurisdicción 14 —Secretaría de Estado de Comunicaciones— por la Ley 18.031 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1969.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

ANEXO I

Nombre y apellido	Cargo	Jerarquía (Decreto 2.566|68)
Alfredo Julio de Haro —Arquitecto— M.I. 4.119.604	Director General en el Departamento Información e Investigación Aplicada.	Director General III
Héctor José Vergara —Ingeniero— M.I. 4.081.647	Director General en el Departamento Planeamiento	Director General III
Alfonso Carlos Ensinck —Licenciado— M.I. 4.302.605	Director General en el Departamento Administración del Desarrollo y Eficiencia de Gestión	Director General III

Ministerio del Interior

MIGRACIONES

Exímese a un menor del pago de las tasas establecidas por Decreto 6.003|68.

DECRETO
Nº 8.004
Bs. As., 10/12/69

VISTO el Expediente número 181.453/69 D. N. M. relacionado con el pedido formulado por el Ministerio de Bienestar Social —Servicio Nacional de La Minoridad— en favor del menor boliviano Félix Soliz Salvatierra y,

CONSIDERANDO:

Que de la presentación citada se desprende que el menor, al ser abandonado por sus padres naturales en el año 1962, pasa en calidad de internado en diversos Institutos del Servicio Nacional de la Minoridad, encontrándose actualmente en el Instituto "Ricardo Gutiérrez";

Que durante este período ha perdido todo contacto con sus padres, familiares y conocidos no poseyendo en consecuencia bien o recurso alguno;

Que atento las ponderaciones formuladas por el señor Jefe del Servicio Nacional de la Minoridad con respecto a su buena conducta, capacidad de adaptación al medio, captación de aprendizaje y ansias de progreso y trabajo, haciendo él una personalidad con caracteres netamente positivos para realizarse dentro de nuestra comunidad;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de las tasas establecidas por el Decreto número 6.003/68 y su modificatorio 6.260/69 al menor boliviano Félix Soliz Salvatierra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Migraciones a sus efectos.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.



Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinaria.

DECRETO

Nº 8.152

Bs. As., 15/12/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 134.710/69, en el que la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para importar maquinaria para su planta industrial, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, con domicilio legal y planta industrial en la calle Herrera número 859, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69, con excepción del artículo 8º del primero de ellos.

Art. 3º — La firma beneficiaria a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza en un término de Seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de Tres (3) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto número 8.152

Nómina de los Bienes y Valor C. y F. Puerto de Embarque Buenos Aires

2 (Dos) Compresores tipo Booster marca York, modelo 17 - L para amoníaco, sin motor eléctrico, completos con todos sus accesorios para su normal funcionamiento: u$s. 27.660; m$n. 9.681.000.

Son: Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta Dólores Estadounidenses, equivalentes a Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Intearior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de maquinaria.

DECRETO

Nº 8.145

Bs. As., 15/12/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 144.692/69, en el que la firma "Sniafa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 1.756/68, para la importación de maquinaria con destino a su planta de producción de fibras celulósicas, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Sniafa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen número 308, Capital Federal, y planta industrial en Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha del presente decreto deberá despachar a plaza, en un término de doce (12) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 8.145

Nómina de Bienes y Valor F. O. B. Puerto de Embarque de los mismos

3 (Tres) intercambiadores térmicos Polybloc SM 18, de 12 blocks cada uno, completos, con los accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. u$s 20.280. m$n. 7.098.000.

2 (Dos) intercambiadores térmicos Polybloc GM 8, de 16 blocks cada uno, completos, con los accesorios correspondientes para su normal funcionamiento. u$s. 4.324. m$n. 1.513.400.

(1 (Una) tapa SM 18, construída de grafito impermeabilizado Graphilor. u$s. 442. m$n. 154.700.

2 (Dos) Blocks SM 18, construídos de grafito impermeabilizado Graphilor. u$s. 775. m$n. 271.250.

1 (Un) juego completo de juntas de teflón SM 18. u$s. 459. m$n. 160.650.

1 (Un) juego completo de juntas de teflón GM 8, u$s. 155, m$n. 54.250.

Son: Veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco dólares estadounidenses, equivalentes a nueve millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción

Acuérdanse beneficios a una firma para la importación de una máquina encoladora.

DECRETO

Nº 8.050

Bs. As., 10/12/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 137.754/69, en el que la firma "Algoselan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de una máquina encoladora, con destino a la planta textil de su propiedad, y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Algoselan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Lugones número 2067, Capital Federal, y planta industrial en la Avenida Libertador General San Martín número 8136, General San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación del bien de capital cuya descripción y precio figuran en el anexo que forma parte integrante de este decreto.

Art. 2º — La importación del bien a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68 y su ampliatorio número 662/69.

Art. 3º — La firma "Algoselan, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", en un plazo de ciento ochenta días (180), contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, haber suscripto e integrado un aumento de capital por un monto no inferior a Diez Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000.000). El incumplimiento de dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, deberá despachar a plaza en un término de siete (7) meses el bien a importar y en un plazo de dos (2) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 8.050

Nómina del Bien y Valor C y F Puerto de Buenos Aires

1 (Una) máquina encoladora "West Point Pacesetter", de nueve cilindros, con una cubeta de encolar y fileta para diez y seis plegadores, completa, con los elementos correspondientes para su normal funcionamiento. U$S. 50.621. Pesos moneda nacional 17.717.350.

Son: Cincuenta mil seiscientos veintiún dólares estadounidenses, equivalentes a diez y siete millones setecientos diez y siete mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

EXPORTACION

Otórganse reintegros a los motores industrializados en el transcurso de 1968.

RESOLUCION

Nº 358

Bs. As., 15|12|69

VISTOS los Expedientes 108.114/68 y 203.143/69 y lo propuesto por el Servicio Nacional de Exportaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado del Decreto 8.266/68 prorroga el actual régimen de promoción para la industria de motores alternativos a combustión interna.

Que la firma peticionante realiza exportaciones de motores fabricados a partir del año 1968.

Que la prórroga efectuada por Resolución SECE 168/69 no contempla esta situación.

Que por Resolución SECE 21 y SICI 31 de fecha 20 de enero de 1969 se otorgan los reintegros a los motores industrializados en el transcurso de 1968.

Por ello,

LOS SECRETARIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR
RESUELVEN:

1º — Se deja sin efecto la Resolución SECE 168 de fecha 20 de mayo de 1969.

2º — Prorrógase, mientras se mantenga subsistente la vigencia del Decreto número 4.808/65, con sus normas modificatorias y/o complementarias, el anexo 2 de la Resolución SECE 21 y SICI 31 de fecha 20 de enero de 1969.

3º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli.
Peyceré.

Secretaría de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

Designación.

RESOLUCION

Nº 590

Bs. As., 21|11|69

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Jefe del Registro Nacional de Créditos Prendarios, con categoría Clase "J", Grupo III;

Que la citada Dirección Nacional proyecta reorganizar el Registro mencionado en lo que hace a sistemas y procedimientos y, eventualmente, su estructura interna;

Que se ha propuesto para cubrir aquella vacante en forma temporaria, a un funcionario con los conocimientos adecuados para cumplir con los objetivos de la reorganización mencionada;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase, en forma interina, como Jefe del Departamento Registro Nacional de Créditos Prendarios, dependiente de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, al señor D. Félix Adolfo Avellaneda (L. E. 4.215.798) con la retribución del cargo, incluída la selectividad dispuesta por Decreto 1.020/69.

Art. 2º — El citado funcionario tendrá las atribuciones que el Decreto 3.287/68, modificado por el 4.521/69, asigna al Jefe del citado Departamento y las que le sean especialmente delegadas por el señor Director Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, sin perjuicio de realizar simultáneamente las tareas de supervisión actualmente a su cargo, siendo entendido que sólo percibirá la retribución que comprende al cargo de mayor jerarquía.

Art. 3º — Remítase copia autenticada a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION

Nº 7.348

D.N.C.G.D.C.

Bs. As., 8|10|69.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Adolfo Angel Bronenberg, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 4190 de 1969, obrante a fs. 12|15 del Expediente Nº 410.337|69 adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que una publicación periódica denominada "Confrontations Psychitriches", editada semestralmente en idioma francés por la Societé Parisienne, se encuentra comprendida en la partida 49.11 00.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que la Resolución que se recurre fué publicada en el Boletín Oficial número 21.734 del 30|7|69, por lo que

la apelación presentada el día 21 de agosto de 1969 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.349
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 449.589 de 1969 en el cual la firma José Troncoso, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un Grupo Motobomba, compuesto de motor diesel o eléctrico, bomba, transmisión a correa (polea, correa, y guardacorrea), manómetro, válvula de seguridad y base de sustentación: y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 establece que la mercadería en consulta, responde a las características reseñadas en la página 6 del folleto acompañado con su respectiva traducción, por lo que, tal como lo interpreta el Departamento Vistas, se halla encuadrada en la posición 84.10 y no obstante venir desmontada, por aplicación de los Notas Legales 4 y 7 del Capítulo 84.10.00.90, en su condición de los 84, debe ubicarse en la posición demás grupos motobomba para líquidos;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 84.10.00.90 a la siguiente mercadería:

Grupo Motobomba para líquidos-completo, desarmado.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.350
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 432.808 de 1969 en el cual la firma Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. SACIF solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con su presentación y la muestra agregada, consiste en una hoja flexible y compacta sin otras cargas rellenos o aglutinantes, denominada comercialmente "Papel de nylon "Nomex" por su apariencia similar al papel, que se obtiene por reunión de dos formas de un polímero sintético de cadena larga; unas partículas fibrosas de unión (fibridas) y unas fibras cortas longitudinales, las que una vez preparadas en una instalación ordinaria de fabricación de papel, se enlazan permanentemente entre sí en una operación de calandrado caliente; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 6 el certificado de análisis Nº C-456.287 extendido por el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el que se acredita que la muestra recibida para su examen es una hoja de color blanco de un espesor de 0,08 mm presentando consistencia y aspecto de papel, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Caracterización de fibras de poliamida (Nylon), positiva; Concluyendo que la muestra analizada es una hoja constituida por el entrecruzamiento de fibras de nylon;

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 15|16 expresa que las partículas fibrosas de unión y las fibras cortas longitudinales no pueden considerarse como fibras textiles de las utilizadas en la fabricación de las "telas sin tejer" de la partida 59.03, toda vez que éstas no son asimiladas ni absorbidas y se encuentran intactas en estas telas, en tanto en el producto objeto de la presente consideración, se enlazan permanentemente, formando un laminado plástico homogéneo por efecto del calandrado en caliente;

Que, prosigue, en cambio y tal como lo interpreta el Departamento Vistas en su informe a fs. 12|13, las materias plásticas artificiales y sus manufacturas están comprendidas en el Capítulo 39 de la NAB por lo que, en orden a los establecido en el punto 5º de las Consideraciones Generales que para dicho Capítulo formulan las Notas Explicativas ,el artículo del presente, a importarse en distintas medidas pero conservando la forma cuadrada o rectangular, debe despacharse por la posición 39.01.04.03 en virtud de no tener otro proceso de fabricación en la superficie posterior a su laminación;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 39.01.04.03 a la siguiente mercadería:

Artículo laminado plástico obtenido por calandrado caliente de fibras poliamídicas ("Papel de Nylon Nomex").

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.351
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el expediente Nº 414.207 de 1969 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita, en virtud de lo establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda en las Resoluciones 1730|68 y 1003|69, la revisión de la norma de despacho instaurada por la Res. Nº 2153|68 (DNA) por la que se dispuso ubicar en la posición 38.19 01.99 a un espesante a base de goma guar, conteniendo, además, sulfatos, fosfatos y sales de sodio, comercialmente denominado "Meypro-Gum P.A.M."; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 10|11 expresa que las aludidas resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda han modificado sendas disposiciones de esta Dirección Nacional, ubicando en definitiva en la posición 13.03.04.99 y no en la 38.19.01.99 establecida primitivamente a dos espesantes y garrofín, y otro a base de goma guar, sulfatos fosfatos y sales de sodio; por considerar, en un caso, que la partida 13.03 no excluye a las mezclas y en el segundo, además, que la presencia de sulfatos, fosfatos y sales de sodio, no modifican las propiedades de la goma guar ni su destino tecnológico;

Que, continúa, los productos citados precedentemente son semejantes químicamente al del presente, por lo que elementales principios de uniformidad arancelaria hacen que también éste deba tener un tratamiento análogo, ubicándolo en la posición 13.03.04.99;

Que, finaliza, en consecuencia, procede propiciar la modificación de la Res. Nº 2153|68 con arreglo a las citadas disposiciones de jerarquía superior que son de observancia obligatoria, sin perjuicio de que una vez efectuada la rectificación, se dé intervención a la Comisión de Aranceles para que a luz de la información técnica producida por el Departamento Vistas (fs. 7|8), considere aspectos clasificatorios que podrían, eventualmente, tener incidencia futura en el tratamiento arancelario de este tipo de mercadería; oportunidad que se considera propicia para que se establezca, asimismo, un límite con respecto al porcentaje máximo de agregados que es dable aceptar para los productos a que se refiere la partida 13.03;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Rectificar la Res. número 2153 (DNA) del 12 de marzo de 1968 ubicando en la posición 13.03.04.99 a la siguiente mercadería:

"Meypro-Gum P.A.M." goma guar que contiene sulfatos, fosfatos y sales de sodio.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, y para que remita copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, remítase a la Comisión de Aranceles a los efectos indicados en los considerandos.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.352
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 427.856 de 1969 en el cual la firma Francisco Lauría, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a la mercadería que describe: "aditivo radioactivo para pararrayos, comercialmente denominados "Preventor", utilizado para lograr una gran conductividad en la atmósfera y mayor efectividad en la descarga del rayo"; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen obrante a fs. 14|15 expresa que, visto el folleto adjunto, se trata de un pararrayos cuyas características principales son: a) debe estar montado a cuatro metros por encima del punto más alto de la estructura a proteger, b) necesita un cable de descenso y una terminación en tierra, y c) posee un cabezal que encierra un isótopo radioactivo por medio del cual se crea una zona altamente ionizada, de gran conductividad eléctrica, favoreciendo así la descarga a tierra;

Que el aparato descripto, prosigue el citado Organismo, no encuadra en la partida 28.50; toda vez que en ella se encuentran comprendidos los elementos radioactivos, y no los aparatos que los utilizan; asimismo, tampoco es de aplicación en el presente caso la partida 90.20, invocada por el consultante, ya que la misma contempla a los elementos e instrumetos para radioterapia y los de examen y análisis radiológico para aplicaciones industriales;

Que, finaliza, por sus características y en orden a lo establecido en el punto II apartado B) de las Notas Explicativas para la partida 85.19, la mercadería objeto del presente conforma conjuntamente con los de Franklin y Faraday. los tres sistemas convencionales de protección, y debe reputarse entonces como pararrayos, por lo que su despacho, tal como lo interpreta el Departamento Vistas en su informe obrante a fs. 8|9, corresponde efectuarse por la posición 85.19.02.20;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 85.19.02.20 a la siguiente mercadería:

Pararrayos radioactivos, denominados "Preventor".

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.353
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 438.378 de 1969, en el cual la firma Felipe Leidi, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una "Brújula simple de material plástico, pendiente de un llavero de metal"; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen obrante a fs. 9|10 expresa que, visto la muestra, es evidente que se trata de una mercadería que no encuadra en la posición 90.14.06.90 propuesta por el consultante, por cuanto a lo que a brújula se refiere, no cumple la función específica que se pretende y sí en cambio la de un dije móvil que oficia de elemento de adorno, no comprendido, en consecuencia, en ninguno de los modelos de brújula que establece el apartado VIII de las Notas Explicativas para la partida 90.14;

Que tal como lo interpreta la Junta del Ramo de Ferretería, prosigue el Tribunal, como llavero queda excluido de las partidas 71.12 y 71.16 en orden a lo establecido en las respectivas Notas Explicativas, ya que no se trata de manufacturas de metales preciosos, ni chapado de los mismos, ni de bisutería de fantasía;

Que, finaliza, consecuentemente con lo expresado en los considerandos precedentes y por tratarse efectivamente de un llavero en el que el metal férreo cumple la función principal del mismo, siendo el resto accesorio, por aplicación de la Regla General 3 b) de Interpretación, su despacho corresponde efectuarse por la posición 73.40.04.99, comprensiva de las demás manufacturas de fundición, hierro o acero;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.40.04.99 a la siguiente mercadería:

Llavero de metal férreo con dije accesorio de plástico.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION
Nº 7.354
D.N.C.G.D.C.
Bs. As., 6|10|69

VISTO el expediente Nº 454.629 de 1969 en el cual la firma Pedro Palma despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a un equipo de fotocopia con proceso de revelación rápida integrado por: una (1) impulsora marca Rotolite, modelo Espediter White-Printer, una (1) reveladora rápida de igual marca, modelo Thermomatic y un revelador manual; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones expresa en su dictamen obrante a fs. 7|8 que de acuerdo al folleto acompañado, se trata de un equipo destinado a la obtención de fotocopias mediante la utilización de papel sensibilizado;

Que, prosigue el citado Organismo, el aparato impresor (modelo Espediter), actúa por corriente alterna de

118 volts. 60 c|s y posee una lámpara fluorescente especialmente diseñada para la impresión del papel sensible, cuya velocidad de obtención se regula mediante un dial exterior que permite aumentar o disminuir el tiempo del proceso;

Que, continúa, el aparato revelador (thermomatic) es una unidad térmica que actúa con corriente eléctrica de la misma fuente que el aparato sensibilizador, produciendo copias de hasta un ancho de 1050 mm. y cualquier largo;

Que en cuanto al tubo revelador manual, señala, reemplaza al dispositivo Thermomatic produciendo una copia por vez con el mismo procedimiento;

Que, finaliza, tal como lo interpreta el Departamento Vistas en su informe obrante a fs. 5, se trata de un equipo fotocopiador con proceso de revelación rápida, que encuadra en la partida 90.10, según lo establece el apartado 1 de las Notas Explicativas para dicha partida, por lo que su despacho, siempre que se importe en la forma de integración que da cuenta la presente consulta, debe efectuarse por la posición 90.10.00.01 que lo comprende específicamente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 90.10.00.01 a la siguiente mercadería:

Equipo de fotocopia con proceso de revelación rápida integrado por: Impresora marca Rotolite, modelo Especditer White-Printer, reveladora rápida, modelo Thermomatic y tubo revelador manual.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 7.355

D.N.C.G.D.C.

Bs. As., 6|10|69.

VISTO el Expediente Nº 455.904 de 1969 en el cual la firma Alfredo Enrique Reyes, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería denominada "Broches Jackson (artículos de pernería y tornillería de hierro o acero) utilizados en la unión de correas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones en su dictamen obrante a fs. 27|28 expresa que de acuerdo a la presentación del interesado, la mercadería objeto de la presente consulta responde, según especificaciones técnicas y muestras, al siguiente detalle: Artículo 12411 (fs. 2|3 y muestra). Se trata de un conjunto compuesto por: Un tornillo cabeza fresada, con ranuras laterales; una arandela convexa, provista de cuatro dientes, en la que encaja la cabeza del tornillo, que queda enchavetado mediante dos salientes dispuestos a tal fin; una arandela ovalada cóncava de chapa de acero estampada y una tuerca cuadrada de cuello cilíndrico. — Artículo 12381 (fs. 7|9): Se trata de un conjunto compuesto por: Una placa de fundición maleable, ligeramente curvada, con sendas depresiones cóncavas agujereadas, que actúa a modo de doble arandela, repartidora de la presión de los tornillos; dos tornillos con cabeza dentada y dos tuercas con forma de botón. — Artículo 12421 (fs. 11|12): Se trata de un conjunto compuesto por: Un tornillo provisto de cuatro dientes, sobre la cara convexa de la cabeza, y una tuerca con forma de botón. — Artículo 12371 (fs. 16|18 y muestra): Se trata de un conjunto compuesto por: Una placa de acero estampado, ligeramente curvada, con dos recesos cóncavos agujereados, que actúan a modo de doble arandela repartidora de la presión de los tornillos; dos tornillos cabeza fresada, con ranuras laterales que se alojan en sendas arandelas cónicas dentadas y dos tuercas cuadradas con cuello cilíndrico. Artículo 12373 (muestra): Se trata de un conjunto compuesto: Un tornillo cabeza fresada, con ranuras laterales; una arandela convexa, provista de cuatro dientes y una tuerca cuadrada de cuello cilíndrico. — Artículo 12413 (muestra): Se trata de un conjunto similar al descripto para el artículo 12373.

Que, continúa el citado Organismo, tal como lo interpreta el Departamento Vistas en su informe obrante a fs. 24|26, la totalidad de los elementos componentes de los artículos descriptos en el considerando anterior, tienen por objeto reunir, entre sí, dos piezas (correas); de modo que sea posible separarlas posteriormente, sin estropearlas; a tales efectos, están constituidas por elementos (tornillos, tuercas, arandelas) que, teniendo en cuenta el texto de la Partida 73.32 de la NAB, las Notas Explicativas correspondientes a tal partida y, su carácter de "partes y accesorios de uso general, de metales comunes" (definido en la Nota Legal Nº 2 de la Sección XV), admiten como única clasificación, la posición arancelaria 73.32.00.00 NADI, en su carácter de "Artículos constituidos por tornillos, tuercas y arandelas o placas, destinados a la unión de correas industriales";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la posición 73.32.00.00 a la siguiente mercadería:

Broches Jackson (artículos de pernería y tornillería de hierro o acero) utilizados en la unión de correas), según detalle inserto en los considerandos.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 7.358

D.N.C.G.D.C.

Bs. As., 6|10|69.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la firma Ricardo M. Polero, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 5808|69, obrante a fs. 8|10 del Expediente Nº 448.572 de 1969, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que la mercadería denominada "mecanismos musicales que cumplen las especificaciones propias de los para cajas de música y que son susceptibles de incorporarse a cajas de música o juguete", se encuentra comprendida en la posición 92.10.00.07 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Que al no haber sido publicada aún en el Boletín Oficial la Resolución recurrida, debe considerarse presentada en término la apelación instaurada;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto número 16.138|54,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 7.513

Bs. As., 8|10|69

D.N.C.G.D.C.

VISTO que el dictamen de fecha 26 de junio de 1968 el Tribunal de Clasificaciones se expidió con respecto al tratamiento arancelario asignable al producto a que se refiere el Expte. número 489.260|67 adjunto, "Dinoram-S, mezcla de diaminas alifáticas", estableciendo en dicha oportunidad que debía ubicarse en la posición 38.19.01.99, ello sin perjuicio de disponer se consultara por separado a la Comisión de Aranceles acerca del temperamento a seguir con respecto a lo estipulado en la Nota Legal 5 del Capítulo 34, en aquellos casos de productos que, siendo químicamente tensioactivos, no figuran en el Index Sisley por ser de reciente aparición, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado recayó la Resolución 5739|68 clasificando al producto en la posición indicada, actuados que fueran solicitados por la Comisión de Aranceles para mejor dictaminar en la consulta que separadamente se le formulara;

la aludida Comisión aclara con carácter general el alcance de las Notas Legales 5 del Capítulo 34 y 8 del Capítulo 29, y asimismo se pronuncia con respecto al caso particular del Expediente Nº 489 260|67;

Que en acuerdo C.A. 46p3 (4|268), Que el Tribunal de Clasificaciones expresa en su dictamen obrante a fs. 17|18 que sin perjuicio de que se disponga la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín de la Repartición, debe modificarse la clasificación arbitrada en la aludida Resolución Nº 5739|69, en base a las consideraciones señaladas por la Comisión de Aranceles, vale decir: el producto en consulta constituye una mezcla de diaminas alifáticas correspondientes a las de cadena larga, con funciones de aminas primarias y secundarias, con propiedades tensioactipas;

Que, continúa, figura comprendido en la clasificación del Index Sisley en la parte II clase de productos a catión activo, y dentro de ésta en la II|A "aminas alifáticas de cadena grasa y sus derivados";

Que, prosigue el citado Organismo, productos de composición química semejante y de iguales usos al del presente caso (materia prima para la producción de emulsionantes catiónicos para asfalto), figuran también dentor del rubro II|A de la clasificación del Index Sisley;

Que en definitiva, finaliza, se trata de una mezcla de diaminas alifáticas de larga cadena grasa, que no obstante ser insoluble en agua provoca una disminución de la tensión superficial de la misma, constituyendo en consecuencia una mezcla de tensioactivos tipo catiónico (según la clasificación del Index Sisley) cuyo despacho debe efectuarse por la posición 34.02.02.99 tal como se propone en el informe técnico producido a fs. 13|15;

Que el mencionado Tribunal considera que el Acuerdo C.A. 462 de la Comisión de Aranceles determina el criterio a seguir con respecto a la aplicación de las Notas Legales 5 del Capítulo 34 y 8 del Capítulo 29, por lo que aconseja su publicación en el Boletín de la Repartición;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Rectificar la Resolución Nº 5739 del 25 de julio de 1968 ubicando en la posición 34.02.02.99 a la siguiente mercadería:

"Dinoram S", mezcla de diaminas alifáticas de larga cadena grasa (tensioactivo catiónico).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín de la Repartición el Acuerdo C A. Nº 462 (4|268) de la Comisión de Aranceles, obrante a fs 9.

Art. 3º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; Fecho, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 7.659

D.N.C.G.D.C.

Bs. As., 14|10|69.

VISTO el expediente Nº 409.186|68, en el que se plantean ciertas inquietudes con respecto a las normas que en la actualidad se aplican para diferenciar arancelariamente a los productos químicos "puros" o "impuros"; y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado que no existen razones valederas para innovar en los aspectos de fondo de la cuestión, máxime si se tiene en cuenta que, según lo informa la Comisión de Aranceles en el punto 3) de fojas 10, es posible que por vía del Poder Ejecutivo Nacional se reordenen y simplifiquen los textos de la NADI, con la consecuente eliminación de la mayor parte de las diferencias en el tratamiento arancelario de los productos químicos comprendidos en los Capítulos 28 y 29 del mencionado precepto legal;

Que, no obstante, y hasta tanto se produzcan dichas reformas, resulta conveniente actualizar las disposiciones contenidas en la Resolución DNA Nº 495 (DT) del 5 de noviembre de 1954, adecuando algunos aspectos de la misma y eliminando aquellos que resultan anacrónicos en virtud de la vigencia de la actual Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación;

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Para diferenciar, a los efectos arancelarios, los productos químicos puros e impuros, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para distinguir la condición de puro o impuro simplemente, sea o no farmacéutico el destino del producto, se estará a las especificaciones de la farmacopea Argentina, siendo de importancia destacar que, cuando la única cifra analítica en discrepancia sea el porcentaje de agua, no ha de sustraerse al producto de la clasificación de "puro";
b) Cuando el producto no figure en la Farmacopea Argentina y sí en la del país de origen, se tendrán presente las especificaciones de éste para determinar la condición;
c) De resultar inoperante la aplicación de lo establecido en los incisos a) y b), la condición de la mercadería se determinará con arreglo a alguno de los textos internacionalmente reconocidos en la materia (v.g., en forma indistinta, Reagent Chemicals de la American Chemical Society; Reagent Chemicals and Standards de J. Rossin; Analar); en su defecto, se aplicarán aquellas que establezca en definitiva el Departamento de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 2º — Si un producto figura en la NADI con la calificación taxativa de calidad "pro-análisis—, debe venir rotulado como tal y responder, indistintamente, a alguno de los textos citados en el artículo precedente.

Art. 3º — Reitérase que no resulta indispensable ajustarse a un determinado orden de prioridad en la aplicación de las normas especificatorias de drogas reconocidas por la práctica internacional, sino simplemente verificar si los productos a caracterizar responden a uno de esos textos.

Art. 4º — La capacidad de los envases de esta clase de mercadería no debe sujetarse a parámetro alguno, por cuanto el único factor excluyente que determina la ubicación arancelaria del producto es que el mismo cumpla con la especificación que corresponda con respecto a su calidad.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución DNA Nº 495 (DT) del 5 de noviembre de 1954.

Art. 6º — Pase al Departamento de Clasificación Arancelaria para su toma de razón y para que remita copia de la presente al Departamento de Secretaría General para su inserción en el Boletín de la Repartición y al de Vistas para su conocimiento, como asimismo a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION

Nº 7.660

D.N.C.G.D.C.

Bs. As., 14|10|69.

VISTO el Expediente Nº 414.208 de 1969 en el cual la firma Antonio Blanco, despachante de aduana, solicita, en virtud de lo establecido por la Secretaría de Estado de Hacienda en las Resoluciones 1730|68 y 1003|69, la revisión de la norma de despacho instaurada por la Res. Nº 2396|68 (DNA) por la que se dispuso ubicar en la posición 38.19.01.99 a un espesante a base de goma guar, conteniendo además, sulfatos, fosfatos y sales de sodio, comercialmente denominado "Meypro-Gum P.A.T."; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 9|10 expresa que las aludidas resoluciones de la Secretaría de Estado de Hacienda han modificado sendas disposiciones de esta Dirección Nacional ubicando en definitiva en la posición 13.03.04.99 y no en la 38.19.01.99 establecida primitivamente, a dos espesantes, uno a base de goma guar y garrofín, y otro a base de goma guar, sulfatos, fosfatos y sales de sodio; por considerar en un caso que la partida 13.03 no excluye a las mezclas y en el segundo, además, que la presencia de sulfatos, fosfatos y sales de sodio, no modifican las propiedades de la goma guar ni su destino tecnológico;

Que, continúa, los productos citados precedentemente son semejantes químicamente al del presente por lo que elementales razones de uniformidad arancelaria hacen que también éste deba tener un tratamiento análogo, ubicándolo en la posición 13.03.04.99;

Que, finaliza, en consecuencia, procede propiciar la modificación de la Res. 2396|68 con arreglo a las citadas disposiciones de jerarquía superior que son de observancia obligatoria, sin perjuicio de que una vez efectuada la rectificación se dé intervención a la Comisión de Aranceles para a la luz de la información técnica producida por el Departamento Vistas (fs. 5|7) considere aspectos clasificatorios que podrían, eventualmente, tener incidencia futura en el tratamiento arancelario de este tipo de mercadería, oportunidad que se considera propicia para que se establezca asimismo un límite con respecto al porcentaje máximo de agregados que es dable aceptar para los productos a que se refiere la partida 13.03;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Rectificar la Res. número 2396 (DNA) del 20 de marzo de 1968 ubicando en la posición 13.03.04.99 a la siguiente mercadería: A "Meypro-Gum P.A.T.", goma guar que contiene sulfatos, fosfatos y sales de sodio.

Art. 2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga el Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación.

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, remítase a la Comisión de Aranceles a los efectos indicados en los considerandos.

Francisco J. Maldonado Moreno.
Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Comercio Exterior

LICITACIONES PUBLICAS

Declárase desierta la Licitación Pública Nº 7.

RESOLUCION

Nº 343

Bs. As., 24|11|69

VISTO el Expediente Nº 203.847|69 relacionado con la concesión del restaurante que funcionará en el Pabellón Argentino que representará a nuestro país en la Exposición Universal Japonesa Osaka '70, y

CONSIDERANDO:

Que efectuada la Licitación Pública ajustada a lo establecido por la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario Nº 6.900|63, se presentó una sola firma de plaza que se ajustaba a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Que de los antecedentes presentados por la misma surge que su actuación en eventos anteriores se ha circunscripto a la explotación de restaurantes con la preparación de comida sobre la base de carne asada y cocina típica argentina.

Que teniendo en cuenta que para la explotación del restaurante se requiere una probada experiencia en este tipo de realizaciones extraordinarias en las cuales la especialidad adquiere dimensiones relevantes que deben superar a aquellas que normalmente se aplican a manifestaciones de otro nivel.

Por ello, y atento lo aconsejado por el Grupo de Trabajo del Consejo Asesor de Comercio Exterior y la Comisión de Preadjudicaciones de esta Secretaría de Estado,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase desierta la Licitación Pública Nº 7 de esta Secretaría de Estado.

Art. 2º — Notifíquese al Consejo Asesor de Comercio Exterior y al Servicio Nacional de Exportaciones, comuníquese y archívese.

Baldinelli.

Secretaría de Justicia

JUICIOS

RESOLUCION

Nº 589

Bs. As., 21|11|69

VISTO la demanda interpuesta en autos "Mozziglia, José Luis c|Nación Argentina s|desalojo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 30, del doctor Jorge Arana Tagle.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

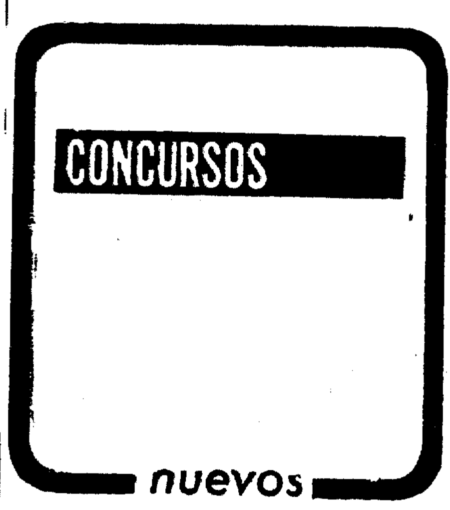
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al señor Agente Fiscal, doctor Luis G. Villagra a allanarse a la fijación judicial del precio del nuevo alquiler contemplado en el artículo 3º, inciso m) de la Ley 16.739, con respecto a la finca ubicada en la calle San Martín Nº 495, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

Art. 2º — Pase al funcionario designado a sus efectos.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Etchebarne.



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 15.050|69

Supeditado a la selección que establece el Punto 20º del Escalafón General, llámase a concurso interno de oposición para cubrir en el Hogar Especial para Oligofrénicos — Bell Ville — Córdoba, el cargo que seguidamente se detalla: Clase "D" — Grupo "I" — Sueldo inicial $ 25.900; un (1) cargo de terapista físico.

Déjase constancia que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, título y peligrosidad.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser agente de la Secretaría de Estado de Salud Pública u organismo de su jurisdicción; b) Revistar en las Clases "D", "E" o "F"; c) Haber obtenido en los dos (2) últimos años una calificación promedio no inferior a siete (7) puntos; d) Encontrarse prestando servicios efectivos al momento de formalizar la inscripción (salvo licencia ordinaria anual, razones de salud de corto tratamiento, enfermedad de miembro del grupo familiar, maternidad, matrimonio, duelo o examen), para lo cual el interesado deberá presentar constancia extendida por la dependencia donde realmente cumple tareas; e) Poseer título de Kinesiólogo o de Terapista Físico, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

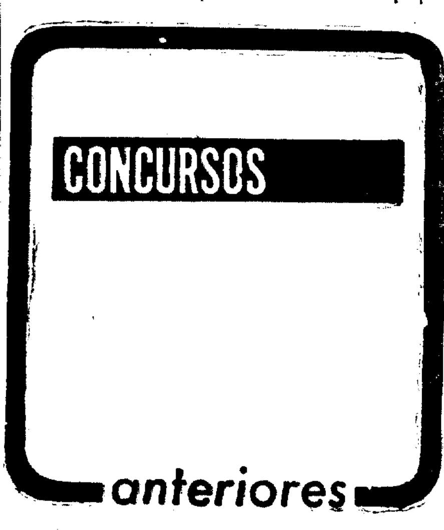
Supeditado al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes que registre el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución para el Personal, llámase a concurso abierto de oposición para cubrir el cargo de referencia.

Serán requisitos para la inscripción: a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción; b) Ser mayor de 18 años de edad; c) Poseer título de Kinesiólogo o de Terapista Físico, expedido por Escuela reconocida por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

La inscripción permanecerá abierta durante los días 19 y 20 de enero de 1970, debiendo formalizarse en la Oficina de Personal del Hogar Especial para Oligofrénicos — Bell Ville — Provincia de Córdoba.

Juan Carlos Grille, Jefe División Personal.

e. 30|12 Nº 7.173 v. 31|12|69



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a Concurso para la provisión de 1 Beca de m$n. 50.000 mensuales por el término de 1 año para estudiar nuevas formas de Expresión Libre en el Enfermo Mental.

Requisitos:

a) Poseer conocimiento de Arte Plástico y técnicas en Educación sanitaria;

b) Acreditar antecedentes de la materia en Salud Pública.

Inscripción:

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Brandsen Nº 2570, Capital, del 26 al 31 de diciembre del año en curso en el horario de 9 a 12 horas.

e.26|12-Nº 7.128-v.30|12|69

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a Concurso para la provisión de 1 beca de m$n. 30.000 mensuales por el término de 1 año, para investigar la relación madre-hijo entre los enfermos del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", cuyos hijos se encuentran internados en la "Casa del Niño". (Pibelandia).

Requisitos:

a) Ser médico egresado de universidad Nacional o Privada reconocida;

b) Acreditar antecedentes en la especialidad de Pediatría.

Obligaciones:

El becado tendrá obligación de concurrir de lunes a viernes y presentar a la Dirección del Hospital un informe semestral y uno final con las conclusiones a que arribe en su estudio.

Inscripción:

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Brandsen 2570, Cap., del 2 al 9 de enero de 1970, en el horario de 9 a 12 horas.

e.26|12|69 Nº 7.129 v.2|1|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Llámase a Concurso para proveer 3 becas de m$n. 35.000 pesos mensuales por el término de un año para 2 médicos y 1 bioquímico para el estudio neurofisiológico (electroencefalográfico) de la personalidad alcohólica y el estudio histopatológico y enzimático en biopsias del hígado del alcoholista.

Requisitos:

a) Poseer títulos expedidos por Universidad Nacional o privada reconocida;

b) Un médico deberá acreditar antecedentes y trabajos en fisiología y anatomía patológica del hígado, y otro médico deberá tener antecedentes y experiencia en neurología y electroencefalografía;

c) Los bioquímicos deberán presentar antecedentes como investigadores en enzimología;

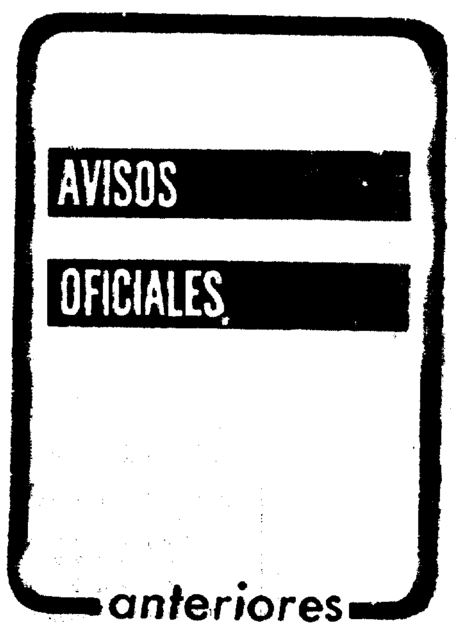
d) Presentar 2 copias de currículum vitae;

e) Someterse a una entrevista personal si el Jurado lo considera necesario.

Inscripción:

La inscripción se realizará en la División Enseñanza e Investigación, calle Bradsen 2570, Capital, desde el 12 al 16 de enero de 1970, en el horario de 9 a 12 horas.

e.26|12|69 Nº 7.130 v.2|1|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ

Rematará por su cuenta y orden en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), F. C. N. B. M., el día 5 de febrero de 1970 a las 9 horas, los siguientes bienes declarados en situación de rezago por el Consejo Directivo del Instituto.

CARACTERISTICAS	Precio Base en: m$n.	Precio Base en: pesos
Pick-up IKA, modelo 1958, motor Nº 634.404.826	230.000.—	2.300.—
Pick-up IKA, modelo 1958, motor Nº 4.012.932	260.000.—	2.600.—
Pick-up Gladiator IKA, mod. 1964, motor Nº 646.109.501	600.000.—	6.000.—

CARACTERISTICAS	Precio Base en: m$n.	Precio Base en: pesos
Pick-up Gladiator IKA, mod. 1964, motor Nº 646.109.512	500.000.—	5.000.—
Pick-up Baqueano IKA, mod. 1963, motor Nº 626.083.800	260.000.—	2.600.—
Rural IKA, modelo 1962, motor Nº 626.081.614	350.000.—	3.500.—
Pick-up Gladiator IKA, mod. 1964, motor Nº 646.109.565	450.000.—	4.500.—
Rural IKA, modelo 1963, motor Nº 636.092.407	360.000.—	3.600.—
Pick-up Baqueano IKA, mod. 1960, motor Nº 6.017.356	350.000.—	3.500.—
Furgón Utilitario IKA, mod. 1960, motor Nº 606.043.054	300.000.—	3.000.—
Furgoneta Citroën, mod. 1962, motor Nº 03.442.724-A	180.000.—	1.800.—
Estanciera IKA, modelo 1961, motor Nº 606.042.700	400.000.—	4.000.—
Pick-up IKA, modelo 1961, motor Nº 614.050.546	300.000.—	3.000.—
Estanciera IKA, modelo 1961, motor Nº 616.056.974 ..	400.000.—	4.000.—
Estanciera IKA, modelo 1962, motor Nº 626.065.250 ...	440.000.—	4.400.—
Estanciera IKA, modelo 1962, motor Nº 626.083.609	440.000.—	4.400.—
Pick-up Gladiator IKA, mod. 1964, motor Nº 646.109.360	400.000.—	4.000.—
Estanciera IKA, modelo 1961, motor Nº 616.057.844	300.000.—	3.000.—

Condiciones de Venta: 10 % al contado en concepto de seña y a cuenta de precio. El saldo al aprobarse la subasta por la autoridad competente. Comisión de venta 10 % a cargo del comprador.

Para informes dirigirse a: Estación Experimental Regional Agropecuaria Marcos Juárez, T. E. 6501, C. de C. Nº 21, Marcos Juárez (Córdoba). — Ernesto Florencio Godoy, Director.

e.29|12-Nº 7.150-v.30|12|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

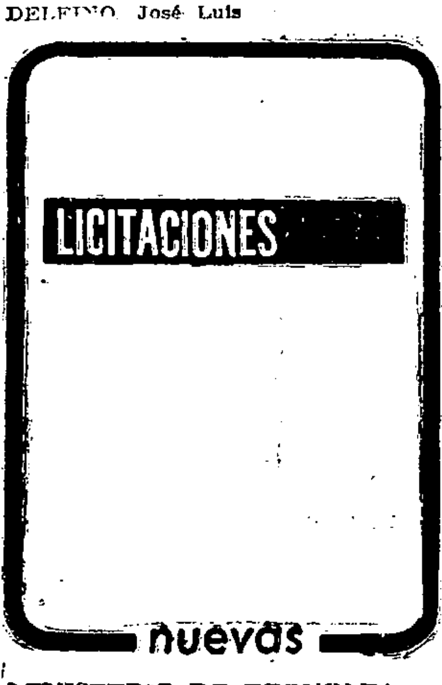
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARANDA, Raúl Hernán
ARANDA, Argelino
ACUÑA, Benjamín Agustín
ABAD, José Milcíade
ANTONI, Cristóbal Eduardo
AZOGUE, Sandalio
AMOSSO, Juan Luis
BEJARANO, Luis
BAZAN, Ernesto Andrés
BUSTOS, Daniel Mercedes
BRACCO, Bartolomeo
BORDON, Carlos Domingo
BENITEZ, Dionisio
CINALLI, Humberto
CUEVAS MIRANDA, Vicente
DORADO, Francisco Antonio
DELFINO, José Luis
ELORRIETA, Rubén de Líbano
GONZALE, Santos Deolindo
GIULIANI, Pablo Antonio
GOMEZ, Luis María
HERNANDEZ, José
KUPERSHMID, Bernardo
LAKI, Miguel
LEDESMA, Andrés
LERDA, Guillermo
LIZARRAGA, Angel Benjamín
MANSILLA BARRIA, José
ORTIZ, Raúl Manuel
OBERTO, Víctor Felipe
PONCE, Anacleto
PIREZ, Pedro Antonio
ROMERO, Policarpo
RIVAS, Juan José
REY, Rafael
RIO, Aurora Mourelle de
SOSA, Alfredo Oscar
TABORDA, Horacio Hipólito
URRA MENDEZ, Heriberto
VILTE, Luis Demetrio
VILLALBA, Librado
VARGAS, Roberto Gerónimo
VILLARROEL, Raúl
VIDAURRE RODRIGUEZ, Luis
VARAK, Antonio

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1969. — María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

e.16|12 Nº 6.936 v.30|12|69



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 36|69
Expediente Nº 140.390|69
Licitación Pública Nº 36|69

día 14 de Enero de 1970, a las 12 hs., para la adquisición de Cintas Magnéticas para la Computadora Eléctrica "Bull-Ge-415".

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento, del Instituto Nacional de Vitivinicultura, San Martín 430, Mendoza, 2º Piso, Oficina 201.

e.30|12 Nº 7.155 v.31|12|69

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Escuela: Nacional de Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract"

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para tres (3) Máquinas de escribir, 90 espacios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Enero de 1970 a las 10 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la Escuela Nac. Educación Técnica Nº 2 "Mauricio P. Daract", Avda. Quintana 347, Ciudad de San Luis. — La Directiva.

e.30|12|69 Nº 7.156 v.2|1|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1-70 para el día 7 de Enero de 1970 para la adquisición de resmas de papel offset y resmas media cartulina para la Imprenta de la Universidad. Por cláusulas partuculares recurrir a nuestra Oficina Departamento de Compras D. G. A., Ayacucho Nº 482, 2º Piso, Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Director General de Administración.

e.30|12 Nº 7.157 v.31|12|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo Nº 65
Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámast a Licitación Pública Nº 8|70 para el día 4 de Febrero de 1970 a las 10 horas, por la provisión de cilindros laminadores.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, Piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación. — El Director General.

e.30|12|69 Nº 7.158 v.12|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 9780|69

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 19 del mes de Enero de 1970, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al: Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de tarjetas tipo Hollerith, modelo 5085 IBM o similar, cintas para impresuras, cintas para control de carro y formularios continuos.

Buenos Aires. — Director Gral. de Administración.

e.30|12|69 Nº 7.159 v.12|1|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Actuación Nº 34.450|69 del I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|70 para el día 9 de enero de mil novecientos setenta, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla "Villa Caeiro" —Santa María— Pvcia. de Córdoba, durante el año 1970.

La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas) Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a antibióticos, medicamentos, drogas, películas radiográficas, materiales para talleres de prótesis dental y odontología.

16 de diciembre de 1969.

e. 30|12 Nº 7.160 v. 31|12|69

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 INS para el día 7 de enero de 1970, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires) debiendo dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— sito en Defensa Nº 192, 4º piso, de Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: contratar servicios mensuales de conservación y|o mantenimiento de ascensores para el inmueble que ocupa el Instituto Nacional transporte de personas, instalados en el de la Salud.

Villa Sarmiento, 30 diciembre 1969. — El Director.

e. 30|12 Nº 7.168 v. 31|12|69

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 8.328-L-1969)

Licitación pública Nº 5.523, para adjudicar la provisión de repuestos para tractor sobre orugas "Fiat", modelo AD-7, con motor Fiat 604, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. — $ 9.000.000.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1970, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|12 Nº 7.163 v.31|12|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 137|69, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 3er. piso, oficina 309, Capital Federal, para el día 23 de enero de 1970, a las 15 horas para la provisión de 2 (dos) equipos transportadores-transbordares de contenedores, sobre neumáticos. Retiro de pliego —al precio de pesos 2.000.— m|n— en Abastecimientos, Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.

e. 30|12 Nº 7.161 v. 31|12|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 7|970, con apertura en el 5º piso, Of. 514 de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 9 de enero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de sesenta (60) cajas tomas pilas simple. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimientos-Compras, 1er. piso, Of. 104 de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e. 30|12 Nº 7.169 v. 31|12|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Privada Nº 3.948|69

Llámase a Licitación Privada número 3.948|69 para el arrendamiento de un espacio de terreno de 118 metros cuadrados de superficie, ubicado en la Capital Federal, calles Darwin y Gorriti.

Apertura: 19 de enero de 1970, a las 14 horas.

Valor base: $ 43.500.—
Valor pliego: $ 1.000.—

Información y venta de pliegos: Departamento Comercial —División Explotaciones Colaterales— Florida 753, Galerías Pacífico, entrada "D", piso 1º, oficina número 132, Capital Federal.

e.30|12|69-Nº 7.162-v.7|1|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 120|69, a realizarse el día 21 de enero de 1970, a las 15 horas, para la provisión de tableros de baja tensión y equipos de celdas de media tensión.

La documentación cuyo valor es de mn. 1.000, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 30|12 Nº 7.170 v. 7|1|70.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.701: Impresión formularios.
Apertura: 13|1|70: 9 horas.
7.702: Adq. repuestos p|motocompresores TC—206|3ap y lap.
Apertura: 27|1|70: 9 horas.
7.705: Reparación aviones.
Apertura: 23|1|70: 10.30 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170, de 7 a 18 horas.

e. 30|12 Nº 7.171 v. 31|12|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 1.008|69. — Silos transportables.
Apertura: 21|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.30|12|69 Nº 7.165 v.7|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. pública Nº 1.007|69. — Motores Cummins.
Apertura: 13|2|1970.

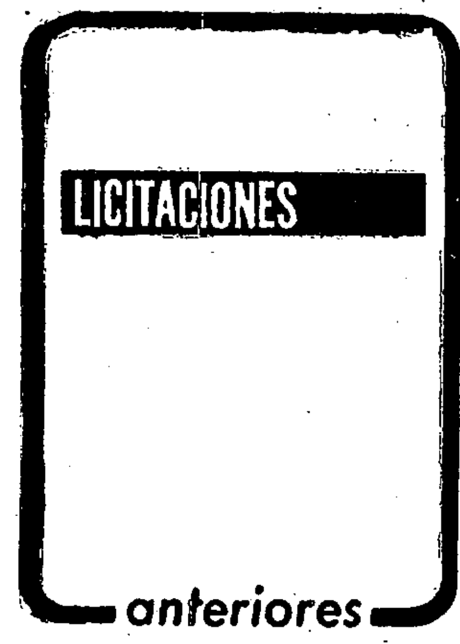
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
Lic. pública Nº 1.010|69. — Almidón de maíz y pregelatinizado.
Apertura: 30|1|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.30|12|69 Nº 7.164 v.14|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros
Lic. pública Nº 1.011|69. — Transporte de materiales en camiones.
Apertura: 26|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.30|12|69 Nº 7.166 v.14|1|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a licitaciones públicas para el día 27 de enero de 1970, a las 16 horas: Nº 79|69, Máquinas de contabilidad registro directo; a las 16.15 horas: Nº 80|69, artículos de librería, a las 16.30 horas: Nº 81|69, arrendamiento de grúas móviles, y a las 16.45 horas: Nº 82|69, vigas de lenga o coihué. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 30|12 Nº 7.167 v. 14|1|70.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública, para el día 7 de enero, a las 14 horas, para la adquisición de equipos de aire acondicionado varios.
Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 30|12 Nº 7.172 v. 31|12|69.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparación general y pintura en el edificio de la sucursal San Francisco (Cba.). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 26|1|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones: Bmé. Mitre 326, 4º Piso, Oficina 429, Capital.
Valor del Pliego: m$n. 3.000.
e.24|12 Nº 7.117 v.9|1|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la Construcción de nuevo edificio de la sucursal San Andrés de Giles. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 30|1|70 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Ofic. 429, Capital. — Valor del Pliego: m$n. 10.000
e.11|12|69 Nº 6.795 v.2|1|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 3|70, para la contratación de un servicio de vigilancia del Edificio de Sede Central, Paseo Colón 357|79, y Sección Automotores, Dique I, Lado Este, Puerto Madero, de acuerdo a las especificaciones técnicas que figuran en el pliego de condiciones. Dicho pliego podrá ser consultado y adquirido por los interesados que lo soliciten al precio de $ 10.000 m|n., en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 9 de enero de 1970, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1969.
e.29|12-Nº 7.153 v.30|12|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1|70, para la venta de 300.000 kg. aproximados de trigo avería, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso. Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 12 de enero de 1970, a las 9,30 horas, en la División precitada.
Rosario, 29 de diciembre de 1969.
e.29|12-Nº 7.136 v.30|12|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
Licitación Pública
En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 8.067|69, llámase a licitación pública, para la venta de los bienes físicos, muebles, inmuebles y transferencia de los contratos en ejecución de la empresa Ferrodinie E. N., ubicada en Paso de la Patria 1557, Avellaneda.
La consulta y adquisición del pliego de condiciones y documentación respectiva puede efectuarse en la sede de DINIE, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, sector 4, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 19.30 hs., o solicitarse por correo. — Su costo es de m$n. 10.000.
Presentación de ofertas: Bajo sobre cerrado y lacrado, por correspondencia certificada o entrega directa bajo recibo, en la sede de DINIE.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de enero de 1970, a las 19 horas, en la sede de DINIE.
e.26|12|69 Nº 7.126 v.12|1|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65. Buenos Aires
T. E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 10|70, para el día 1º de abril de 1970, a las 10 horas, por la contratación de la provisión, transporte, montaje y puesta en marcha de un alto horno y sus instalaciones complementarias y|o auxiliares, en el Establecimiento Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy. — Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, División Compras, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.18|12 Nº 6.995 v.30|12|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
Licitación Pública de compras número 1.260|69. Fecha de apertura: 9 de enero de 1970, a las 10 hs. Por: Desguace de 200 vagones de carga ferroviarios (2.337) tns., Radiados del Servicio. Consultas y retiro de pliegos en fábrica militar de aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 450.
e.29|12-Nº 7.137 v.30|12|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio-Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS
Día 12|1|70 — Nº 92|69 a las 10 hs. Por: Material Refractario. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.29|12|69-Nº 7.151 v.9|1|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio-Jujuy
LICITACIONES PUBLICAS
Día 12|1|70 — Nº 94|69 a las 11 hs. Por: Rotámetros y Caudalímetros.
Día 13|1|70 — Nº 95|69 a las 10 hs. — Por: Bogíes para vagones Tolva.
Día 13|1|70 — Nº 96|69 a las 11 hs. Por: Provisión mano de obra impermeabilización techo 5.000 m2.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
e.29|12-Nº 7.152 v.30|12|69

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
División Finanzas
SECCION CONTRATACIONES
Licitación pública Nº 1|1970.
Apertura: 20 de enero de 1970.
Hora: 9.30
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Construcción del Policlínico Regional de San Luis, en la Prov. de San Juan.
Prestación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias incluso provisión de materiales para la ejecución de trabajos de movimiento de tierra y pavimentación.
Precio del Legajo: 3.500 m|n.
Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, y Juzgado Federal de la Prov. de San Luis.
Informes: Sección Contrataciones, 9º piso.
e.26|12|69 Nº 7.133 v.12|1|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SANATORIO SOMMER
Llámase a licitación pública Nº 3|70, para el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1970. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne de Novillo y Mondongo.
El Secretario Técnico del Sanatorio "Sommer" a cargo de la Dirección. General Rodríguez, 29 de diciembre de 1969.
e.29|12-Nº 7.138 v.30|12|69

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
PLAN DE ERRADICACION DE VILLAS DE EMERGENCIA
Ley 17.605
Programa de Alojamiento Definitivo
Llámase a Licitación de Proyecto y Precio con Precio Tope:

Proyecto Nº	Lic. Nº	Cant. de viviendas	Precio Tope m|n
14	1572	288	403.200.000
15	1573	288	403.200.000
16	1574	288	462.330.000

sobre diseño de conjunto elaborado por la Secretaría de Estado de Vivienda, pudiendo optar los oferentes por proponer diseño propio.
UBICACION:
Calles Urquiza, Dardo Rocha, Barragán y Nerón, Ciudadela, Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires — Fecha de recepción de Proyectos y Ofertas 23 de febrero de 1970, hasta 16 horas
OTROS PROYECTOS DE ESTE PROGRAMA
Proyecto Nº 1:
300 viviendas en ejecución, Avda. Provincias Unidas 5700, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Proyecto Nº 2:
360 viviendas en ejecución. Ubicación ídem que proyecto Nº 1.
Proyecto Nº 3:
212 viviendas en ejecución, Ubicación ídem que el Proyecto Nº 1.
Proyecto Nº 4:
256 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Camino de Cintura y Avda. Intendente Crovara. La Matanza. Prov. de Buenos Aires.
Proyecto Nº 5:
288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.
Proyecto Nº 6:
288 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación ídem proyecto Nº 4.
Proyecto Nº 7:
416 viviendas ya licitadas. Adjudicadas. Ubicación. Avda. Sta. Catalina y 1º de Marzo. Llavallol, Lomas de Zamora.
Proyecto Nº 8:
500 viviendas —B. I. C. 601— Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Proyecto Nº 9:
192 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación. Av. de los Constituyentes, 4 de Febrero y Mendoza, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Proyecto Nº 10:
200 viviendas ya licitadas y en proceso de adjudicación. Ubicación. Yerbal esq. Gorriti, Boulogne, San Isidro, Prov. de Buenos Aires.
Proyecto Nº 11:
Licitación Pública Nº 1561. 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de proyectos y ofertas 30|12|69. Ubicación: calles Marconi, C. Gardel y Perdriel. Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Proyecto Nº 12:
Licitación Pública Nº 1562. 288 viviendas. Precio tope 424.800.000 pesos. Fecha de recepción de proyectos y ofertas y ubicación: ídem proyecto Nº 11.
Proyecto Nº 13:
Licitación Pública Nº 1563: 288 viviendas. Precio tope 374.400.000 pesos. Fecha de recepción de Proyectos y oferta y ubicación ídem proyecto número 12.
Pliegos e Informes: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3 P., Capital Federal
e.26|12|69 Nº 1.127 v.19|1|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 9.212-L-1969)
Licitación Pública Nº 1.522 para adjudicar la provisión de repuestos para cargadora frontal sobre carriles "Internacional" modelo BTD-6, de fabricación nacional, existencia en plaza o importación. $ 5.000.000.
Presentación propuestas: 15 de enero de 1970, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.29|12 Nº 7.142 v.30|12|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 15.197-1º-1969)
Licitación Pública Nº 66 para la ejecución de las obras de la Ruta 9 - tramo: Garín - Campana - Primera Sección (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
$ 1.594.000.000.— Depósito de garantía: $ 15.940.000.—
Presentación propuestas: 27 de enero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|12 Nº 6.744 v. 31|12|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 14712-1º-1969
Licitación Pública Nº 68, para la ejecución de las obras de la Ruta 9. Tramo: Garín, Campana (construcción y ensanche de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
$ 441.000.000. — Depósito de garantía: $ 4.410.000.
Presentación de propuestos: 6 de febrero a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|12 Nº 6.746 v.31|12|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 15.508-1º-1169)
Licitación Pública Nº 67 para la ejecución de las obras de la Ruta. 9 - tramo: Garín - Campana - Sgda. Sección (obras básicas y pavimento de hormigón armado) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
$ 1.911.000.000.— Depósito de garantía $ 19.110.000.—
Presentación propuestas ? de febrero, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 10|12 Nº 6.745 v 31|12|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 65, para la ejecución de las obras de la Ruta s|Nº. — Tramo: El Palomar (calzada de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

$ 46.000.000. — Depósito de garantía: 460.000.

Presentación propuestas: 12 de enero a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|12 Nº 6.747 v.31|12|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|70, con apertura en el Dpto. Abastecimiento-Compras, de la Administración General de Puertos (Casa Central, piso 5º, of. 514) sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 14 de enero de 1970, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Pto. Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada (piso 1º, of. 104) de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario (Administración Puerto Rosario).

e.29|12-Nº 7.154 v.30|12|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 78|69 (2º llamado), con apertura en el Departamento Abastecimiento — Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 2do. piso, oficina 207, Capital Federal, el día 21 de enero de 1970, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de líneas alimentadoras de media tensión, subestaciones, transformadores y redes de baja tensión en Puerto Comodoro Rivadavia.

Retiro de pliegos al precio de m$n. 2.500, en la Dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17 horas, y en la Administración Puertos Patagónicos (Comodoro Rivadavia).

Presupuesto: m$n: 27.500.000.

e.26|12|69 Nº 7.122 v.12|1|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|970, con apertura en Abastecimiento-Compras, de la Administración General de Puertos (Casa Central, piso 2º, of. 207) sita en Rivadavia 578, Capital Federal, el día 20 de enero de 1970 a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos de construcción de Entradas al Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos al precio de m$n. 6.000, en la dirección nombrada (piso 1º, of. 104), de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 17,30 horas.

Presupuesto Oficial Estimado: m$n. 95.000.000.

e.15|12|69 Nº 6.872 v.7|1|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2|70: Servicio de reparación y mantenimiento de cámaras frigoríficas, enfriadores y heladeras tipo comercial y|o familiar accionadas por motores de corriente continua o alternada e instalados a bordo de las embarcaciones de esta flota.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 9 de Enero de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11,30 y de 12,30 a 16 horas. Valor del Pliego: m$n. 2.000.

e.23|12 Nº 7.093 v.30|12|69

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.580|70. Uniformes de invierno y corbatas. Apertura: 16|1|70, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 4.610|70. Cable armado y cable de cobre desnudo. Apertura: 16|1|70, a las 9,05 horas.

Licitación Pública Nº 4.613|70. Limpieza de estaciones de las líneas "B" y "D". Apertura: 9|1|70, a las 10,10 horas.

Informes y pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11,30 horas.

e.29|12-Nº 7.139 v.30|12|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. Nº 15165|69, para la ejecución de los trabajos de reparación y construcción de alambrados de la zona de vía en la línea C en los sectores de Km. 276|000 al Km. 294|800 y de Km. 311|000 al Km. 329|000, en la línea C.6 en el sector de Km. 453|000 al Km. 485|000, en las Provincias de Santa Fe y del Chaco. — La apertura de la propuesta se efectuará el día 23 de enero de 1970 a las 15 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, oficina Nº 431, y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (CN), Calle San Luis 2950, Santa Fe y Resistencia, Calle Carlos Pellegrini Nº 802, Resistencia, en horas de oficina. — Precio del Pliego: m$n. 2.500. — La Administración.

e.23|12|69 Nº 7.092 v.8|1|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Llámase a licitación privada O. C. 99|69, Ax. 29, para la venta de chatarra ferrosa (3579 n.), depositada en distintos almacenes de este Ferrocarril (Tafí Viejo — Laguna Paiva — Libertad — Córdoba y Cruz del Eje). Fecha de apertura: 23 de enero de 1970, a las 16 horas, en la Administración Oficina de Licitaciones.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones (local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. — La Administración.

e.26|12|69 Nº 7.134 v.2|1|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Nº 1.340-C.

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Boletos de cartón sin impresión.

Apertura día 16|1|70, hora 14.

Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze. Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.24|12|69-Nº 7.114-v.9|1|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Pública para la contratación de: Licit. Nº 1.339-C: Provisión y montaje de plantas de silo en estaciones: Basavilbaso-Galarza y Urdinarrain del Ferrocarril Urquiza (Pcia. de Entre Ríos). Apertura: 23|1|70, 14 horas. Precio del Pliego: $ 10.000. Retiro de pliegos: Abastecimiento Jefatura Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Est. Fed. Lacroze, Capital: días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E. 51-9218) o Abastecimiento Paraná, Entre Ríos, de 8 a 11 horas.

e.17|12 Nº 6.959 v.31|12|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Privada Nº 3.951|69, venta de Chatarra pesadas-rieles. Apertura: 21|1|1970 a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Privada Nº 3.952|69. Venta de Chatarra pesada sin dimensionar. Apertura: 21|1|1970, a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.000.

Licitación Privada Nº 3.953|69. Venta de locomotoras a vapor-vagones etc. Radiados de servicio. Apertura: 21|1|1970 a las 15 horas, valor del pliego $ 1.000.

e.29|12|69-Nº 7.140 v.5|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 487|69, Mendoza: Depto. Abastecimiento, Construcción de galpón y piso de hormigón simple medidas, 40 x 25 x 6,5 mts. Apertura: 4|2|1970, a las 14 horas. Juego de documentación: $ 3.000. Base de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial: $ 16.000.000.

Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2do. piso, Oficina 223, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas, y en Mendoza-Jefe Distrito Vía y Obras, calle Perú 1530.

e.29|12-Nº 7.141 v.31|12|69

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 482|69, boletos de pasajeros en blanco.

Apertura: 2|2|70, a las 14 horas.

Valor del pliego: 1.000.

Licitación pública Nº 483|69. Madera: Cedro, lapacho, viraró en tablas, etc.

Apertura: 2|2|70, a las 14.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.500.

Licitación pública Nº 484|69, Elásticos de goma "Spencer".

Apertura: 2|2|70, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 2.900.

Retiro de pliegos, presentación y aperturas Florida 753, Entrada D, 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.26|12|69 Nº 7.123 v.12|1|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación pública Nº 485|69, Arrabio de alto silicio (hematito).

Apertura: 20|1|70, a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Licitación pública Nº 486|69, Chapas cincadas acanaladas de acero—zinc en chapa y lingote, etc.

Apertura: 20|1|70, a las 14.30 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida Nº 753, Entrada D, 2º piso, (Of. 235 y 2:6). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30.

e.26|12|69-Nz 7.125-v.2|1|70

Ferrocarril General San Martín

Licitación pública Nº 481|69. — Alianza Edificio Censo Nº 1.024. — Remodelación a efectuar para Dpto. Control de Calidad y demolición de los galpones y local sanitarios anexos, Lado Este. — Apertura: 29|1|1970, a las 14 horas. — Juego de documentación: $ 3.000. — Base de licitación: $ 500. — Presupuesto oficial: $ 62.800.000.

Retiro de pliegos, en Avd. Santa Fe 4636, 2do. piso, oficina 223, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.18|12|69 Nº 6.998 v.2|1|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 852|69

Apertura 29|12|69, 13,30 horas.

Desviación de la vía principal a Córdoba, en patio parada Rosario.

Valor del Pliego: m$n. 2.000.

Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 10 a 15 hs.; en Rosario de 8 a 12 horas.

e.24|12 Nº 7.113 v.31|12|69

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 19 de enero de 1970, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 115/69, hora 15,30. Cajas terminales y cajas de empalme.

Licitación Pública Nº 116/69, hora 16,00. Cable y alambre de Cu. aislado en P.V.C. y de Al/Al aislado en P.V.C.

Licitación Pública Nº 117/69, hora 16,30. Cable armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 118/69, hora 17,00. Seccionadores, disyuntores y contactores tripolares e interceptores fusibles.

La documentación cuyo valor es de m$n 1.500 para la Licitación Nº 117 y m$n 1.000 para las restantes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa —Corrientes 531, 1er. piso— Capital Federal.

e.29|12|69 Nº 7.143 v.5|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 119/69, a realizarse el día 5 de marzo de 1970, a las 15,00 horas, para la provisión, montaje y puesta en servicio del sistema de telecomunicaciones litoral de 220 kV cuyo presupuesto asciende a la suma de m$n 101.200.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de m$n 10.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa —Corrientes 531, 1er. piso— Capital Federal.

e.29|12|69 Nº 7.144 v.5|1|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública Nº 107|69. — Adq.: Transformadores de corriente tipo exterior de 132, 66 y 33 kw.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 6 de Febrero de 1970, a las 15,30 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación de referencia.

e.23|12 Nº 7.110 v.30|12|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.694. — Adq. hidróxido de sodio y carbonato de sodio. Apert. 15/1/1970; 9 hs.

7.695. — Suministro de energía eléctrica instalaciones Llavallol. Apert. 12/1/70; 9 hs. Valor documentación: m$n 3.000.

7.696. — Distribución cilindros zona Atlántica. Apert. 9/1/1970; 9 hs.

7.700. — Adq. rodamientos p/motocompresores YC 206/3ap. Apert. 26/1/1970; 9,30 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, of. 111, Capital, de 7 a 13 hs.

e.29|12 Nº 7.146 v.30|12|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE
Campamento Vespucio
Salta

Llámase a licitación pública YS número 60|753|69, para la contratación de: Carga transporte y descarga de petróleo crudo desde el Pozo Macueta 1 — hasta Batería 1, Campamento Campo Durán, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 20 de enero de 1970, a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas: Sede Central — R. S. Peña 777, Capital Federal. Administración del Norte. Campamento Vespucio, (Salta). Representación legal YPF. Zuviría Nº 356, Salta. Planta de Almacenaje YPF. Alto de la Virgen del Valle. Banda Río Salí. Tucumán.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

e.26|12|69 Nº 1.126 v.21|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 996 — Almidón pregelatinado.

Apertura: 16|1|1970.

Lic. Pública Nº 1001|69 — Desemulsionante químico.

Apertura: 16|1|1970.

Lic. Pública Nº 1003|69 — Desemulsionante y Desalante.

Apertura: 20|1|1970.

Lic. Pública Nº 1004|69 — Instrumental p|la ampliación Central conversora analógica.

Apertura: 11|2|70.

Pliegos: Sarmiento 770. Capital.

Valor: m$n. 5.000.

e.23|12|69 Nº 7.094 v.8|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 1005|69 — Adaptación y complementación planta tratamiento agua en Destilería La Plata.

Apertura: 17|2|1970.

Valor: m$n. 20.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital Federal.

e.23|12|69 Nº 7.095 v.8|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 1006|69 — Antenas logarítmicas periódicas rotativas.

Apertura: 15|1|1970.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.23|12 Nº 7.096 v.30|12|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 999|69 — Construcción instalaciones y|almacenaje y abastecimientos aerocombustibles. Base Militar "Tandil".

Valor: m$n. 10.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.23|12|69 Nº 7.097 v.8|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Pública Nº 981|69 — Construcción edificio para oficinas y taller de instrumentos, a realizarse en Planta Compresora Campo Duran (Salta).

Apertura: 13|1|70.

Valor m$n. 8.000.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.

e.18|12 Nº 7.001 v.2|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 971|69 — Aditivo tipo azufre cloro.

Apertura: 17|1|70.

Lic. Pública Nº 980|70 — Materias primas para elaborar fluído para frenos.

Apertura: 20|1|70.

Pliegos: Sarmiento 777. Capital.

e.18|12 Nº 7.008 v.2|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 978|69 . Válvulas de prevención de surgencia.

Apertura: 20|1|1970.

Lic. Pública Nº 985|69 . Cubiertas y cámaras.

Apertura: 13|1|1970.

Lic. Pública Nº 980|69 . Tanato de sodio.

Apertura: 12|1|1970.

Lic. Pública Nº 988|69 . Reacondicionamiento a nuevo de válvulas.

Apertura: 30|1|1970.

Lic. Pública Nº 992|69 . Baritina Molida.

Apertura: 12|1|1970.

Pliegos: Sarmiento 770 . Capital.

e.18|12 Nº 7.005 v.2|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 996|69 - Para la Contratación de trabajos de perforación y terminación de diez (10) pozos de Avanzada y Explotación en la Zona de Colonia Centenario (Pcia. Neuquén).
Apertura: 2|2|1970.
Valor: m$n. 50.000. —
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso - Capital.
e.18|12 Nº 7.006 v.2|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
GERENCIA DE EXPLOTACION
Lic. Pública Nº 967|69 - Proyecto Ampliación y Construcción de dos subestaciones de rebaje, tendido ramales aéreos interconexión y alimentadores subterráneo, y modificación sistema alumbrado perimetral Planta Deshidratadora "El Medanito" - Yac. Catriel (Pcia. Río Negro). —
Apertura: 20|1|1970.
Valor: m$n. 30.000. —
Pliegos: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.
e.18|12 Nº 7.004 v.2|1|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública N 950|69 — Provisión y montaje de 3 brazos trasbordadores accionados hidráulicamente en Costa de Atraque Puerto Mar del Plata.
Apertura: (Dispuesta 7|1|70). Se prorroga para el 22|1|70.
Valor: m$n. 8.000.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.
e. 17|12 Nº 6.983 v. 31|12|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
LIC. PUBLICA Nº 962|69
Transporte en camiones - tanques de combustibles a granel. — Apertura: 8|1|1970. — Valor: m$n. 10.000. — Pliegos: R. S. Peña 777 - 7º piso - Capital.
e.16|12. — Nº 6.945 v.30|12|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
LIC. PUBLICA Nº 955|69
Vástagos para bombas de inyección. — Apertura: 15|1|1970.
LIC. PUBLICA Nº 956|69
Válvulas preventoras de surgencia tipo esclusa y repuestos. — Apertura: 19|1|1970.
LIC. PUBLICA Nº 959|69
Válvulas preventoras de surgencia. — Apertura: 21|1|1970.
LIC. PUBLICA Nº 964|69
Barras de sondeo. — Apertura: 9|1|1970.
Pliegos: Sarmiento 770 - Capital.
e.16|12. — Nº 6.947 v.30|12|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública YRT número 1/70 para la ampliación del Colegio Santa Cruz ubicado en el Yacimiento Río Turbio.
Presupuesto oficial de las obras: m$n 19.768.647. Valor del pliego: m$n 500.
Apertura de las propuestas: 28 de enero de 1970, a las 16 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, y en la Gerencia Transporte y Puerto, Río Gallegos, ambas en la provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.
Salvador Villano, Jefe División Compras.
e.29|12|69 Nº 7.145 v.20|1|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 78|69, por el servicio de mantenimiento, reparación y conservación de los motores Diesel propulsores y motores Diesel acoplados, a los generadores eléctricos de los Buques "Guer-Aike" y "Teniente de Navío del Castillo" pertenecientes a esta Empresa — Apertura de las propuestas: 12 de enero de 1970, a las 16 horas. — Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.16|12. — Nº 6.919 v.30|12|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 59-P/70
15/1/70, a las 9,30 horas. Por la adquisición de palancas y picas para postes. Valor del pliego: m$n 4.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas.
e.29|12|69 Nº 7.147 v.1|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|70, 13|1|70 a las 9,30 horas, por la adquisición de cordones varios.
Valor del pliego: m$n. 25.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 8,30 a 17,30 horas.
e.23|12|69 Nº 7.099 v.8|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 124-P|69, 12|1|70 a las 15 horas.
Por los servicios de alquiler de vehículos varios en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Corrientes, Resistencia, Posadas y Córdoba desde el 1º|3|70 al 31|12|72.
Valor del pliego: m$n. 4.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas, y en nuestras oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Mitre 764, Santa Fe, Mendoza 2430, Piso 1º, Corrientes, San Juan esq. San Martín, Resistencia, J. B. Justo esq. J. M. Paz, Posadas, Colón 151 y Córdoba, Av. Colón 210.
e.23|12|69 Nº 7.100 v.8|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 125-P|69, 12|1|70 a las 10,30 horas.
Por los servicios de alquiler de vehículos varios en las ciudades de La Plata, Mar del Plata, Azul, Pergamino, Merlo. Necochea, Bahía Blanca y Santa Rosa, desde el 1º|3|70 al 31|12|72.
Valor del Pliego: m$n. 4.000.—
Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas, y en nuestras oficinas Comerciales de las ciudades de La Plata, Avda. 51 Nº 493, Mar del Plata, Av. Colón 2358, Azul, H. Yrigoyen s|nº, Pergamino, B. Mitre 316, Necochea, Calle 51 Nº 2432, Bahía Blanca, Berutti 52 y Santa Rosa, Lagos 258.
e.23|12|69 Nº 7.101 v.8|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 57-P|70
22|1|70, a las 9.30 horas.
Por los trabajos de ampliación del edificio "Tigre", sito en la Av. Libertador Gral. San Martín Nº 165, de la localidad de Tigre, Pcia. de Buenos Aires.
Monto estimado: m$n. 30.252.000.
Valor del pliego: m$n. 8.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.22|12|69 Nº 7.071 v.7|1|70

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 53-P|70
7|1|70, a las 15 horas, por la adquisición de discos y arandelas de plástico.
Valor del Pliego: m$n. 10.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.18|12|69 Nº 7.008 v.2|1|70

EMPRESA NACIONAL TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|70
7|1|70, a las 12.30 horas, por la adquisición de Tornillos y Bulones.
Valor del Pliego: m$n. 25.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.18|12|69 Nº 7.009 v.2|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 51-P|70, 7|1|70, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de Discos y Arandelas de plomo.
Valor del pliego: m$n 8.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, 8.30 a 17.30 horas.
e.17|12 Nº 6.964 v.31|12|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|70
9|1|70, a las 9,30 horas. — Por la confección de las Guías Telefónicas de las Ciudades de Coronel Suárez, Tres Arroyos, Villa María, Gral. Alvear, San Salvador de Jujuy, Córdoba, Rosario, y Mar del Plata. —
Pliego de Condiciones: Valor: m$n. 25.000. —
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º. Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas y en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Córdoba - Av. Colón 210; Santa Fe - Mendoza 2430, Piso 1º; Bahía Blanca - Berutti 52; La Plata - Av. 51 Nº 493; Mar Del Plata - Av. Colón 2538; Rosario - Mitre 764; San Salvador de Jujuy - Av. Senador Pérez 141; General Alvear - Int. Morales 411. Coronel Suárez - Rivadavia 61; Tres Arroyos - Sarmiento 139; Villa María - Corrientes 1151; Mendoza - Urquiza 1454 - Villa Nueva de Guaymallén, Pcia. de Mendoza.
e.18|12 Nº 7.007 v.2|1|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 45-P|70
Vencimiento: 7|1|70, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de 36 camiones de fabricación nacional, último modelo, cero kilómetro, para transporte de personal y carga general.
Valor del Pliego: m$n. 25.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.
e.16|12 Nº 6.921 v.30|12|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|70
Vto. 5|1|70, a las 9.30 hs. — Por la adquisición de cajas terminales.
Valor del Pliego: m$n. 18.000.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 16.30 hs.
e.16|12 Nº 6.922 v.30|12|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Portergación
Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 48-P|70, que estaba programada para el día 23|12|69, a las 9.30 horas, ha sido postergada para el día 9|1|70, a las 11.30 horas.
La misma ampara la provisión, ajuste y puesta en servicio de 32 enlaces por V.H.F. y 2 enlaces por U.H.F. de 12 canales, repetidor de V.H.F., múltiplex asociado, equipos de fuerza y demás elemento necesarios para establecer el enlace entre 49 localidades de la Pcia. de Corrientes.
Monto estimado: m$n. 200.874.000.
Valor del pliego: m$n. 30.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.
e.17|12 Nº 6.963 v.31|12|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 54-P|70.
19|1|70, a las 9.30 horas.
Por los servicios de alquiler de vehículos varios en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 5.000.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 17.30 horas.
e.19|12|69-Nº 7.031 v.5|1|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Provisión y montaje de un sistema de circulación forzada de aire a temperatura ambiente o calentado. Expediente: 19.117/1966. 30/1/70, a las 15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 13.390 m/n.
e.29|12 Nº 7.148 v.31|12|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 25.102-LP-1969
La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la zona Norte, Circuito Nº 7, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 30 de diciembre de 1969, a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 4 de mayo de 1970 a la misma hora. Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840. Depósito de garantía: $ 3.677.445 m|n.
e.22|12|69 Nº 7.072 v.14|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 25.103-LF-1969
Licitación Pública
La licitación pública para el reacondicionamiento del sistema de los colectores principales correspondientes a los desagües del Radio Antiguo y el reacondicionamiento de la red distribuidora en la Zona Norte, Distrito Nº 26, de la Capital Federal, que debía tener lugar el 19 de diciembre de 1969, a las 15.30, ha sido postergada hasta el 21 de abril de 1970 a la misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.746.767 m|n.
e.17|12|69-Nº 6.915 v.9|1|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 24.719-LP-1969
LICITACION PUBLICA
Construcción de cuatro (4) torres tanque de 1.300 m.3. de capacidad cada una y de edificios y obras complementarias a erigir en Monte Grande. Villa Ballester, Ciudadela Norte y Caseros (Buenos Aires). — Apertura: 17|2|1970, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: para su consulta, en el Juzgado Federal Nº 3, de La Plata (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y para su adquisición en este último lugar. — Depósito de garantía: m$n. 2.263.442.
e.15|12|69 Nº 6.882 v.7|1|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.2981/69 D. N.)
Llámase a Licitación Pública Nº 16, cuya apertura tendrá lugar el día 5/1/70, a las 14 horas, en la División Contrataciones -DN-, Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de gorras para uniforme.
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.29|12 Nº 7.149 v.30|12|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 1 para el día 13 de enero de 1970, a las 9 horas, por la adquisición de cuatro edificios destinados al Registro Seccional Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 4 de Rosario, Pvcia. de Santa Fe, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.19|12 Nº 7.034 v.31|12|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2 para el día 13 de enero de 1970, a las 10 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.19|12 Nº 7.035 v.31|12|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 13 de enero de 1970, a las 11 horas, por la adquisición de dos edificios destinados al Registro Seccional Nº 1 y Nº 2 de la Pvcia. de Mendoza, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.19|12 Nº 7.036 v.31|12|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 13 de enero de 1970, a las 12 horas por la adquisición de cuatro edificios destinados al Registro Seccional Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 de la Pvcia. de Córdoba, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.19|12 Nº 7.037 v.31|12|69

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 30 de diciembre de 1969, a las 9 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para un sistema de ventilación en el edificio de Cerrito 536, de esta Capital.
Apertura, Informes y Pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
e.18|12 Nº 7.011 v.30|12|69